

GAYRH No.0853/2016
8 de agosto 2016

ACLARATORIAS

Se hacen las siguientes aclaratorias al Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.LPN-03-2016, **Contratación Servicios de Seguridad**

PARTE I INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES:

Numeral 1: Evaluación de las Ofertas. Se leerá como a continuación se detalla:

Las ofertas serán revisadas por el Comité de Licitaciones dentro de los treinta (30) días posteriores a su apertura, para verificar el cumplimiento de las empresas en la presentación y vigencia de los documentos legales y especificaciones técnicas, condiciones especiales y otros criterios requeridos en las bases de Licitación.

En la revisión de la propuesta económica, el Comité de Licitaciones tomará en consideración precio ofertado, calidad del servicio, experiencia y capacidad financiera, aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

Capacidad financiera de la empresa	20%
Experiencia y capacidad técnica del oferente	60%
Evaluación de la oferta económica.	20%

Si en la oferta económica existiera discrepancia entre el valor expresado en letras y en cifras, prevalecerá el monto expresado en letras. Así mismo cuando existan reducciones desproporcionadas en las ofertas, BANADESA investigará estos oferentes y si éstas se comprueban, las ofertas serán descalificadas.

Numeral 5: Documentos Legales el Licitador

Los numerales que se detallan se leerán:

5.10 Balance General y Estado de Resultados año 2015 debidamente auditados por una firma Auditora Independiente registrada en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Asimismo, deben estar avalados por Perito Mercantil y Contador Público colegiado independiente, acreditándose dicha calidad mediante constancia del colegio respectivo.

5.12 Licencia o Constancia para operar como Empresa de Seguridad Privada, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.

Dennis Santos



Se incluyen los siguientes numerales:

5.17 Finiquitos de contratos extendidos por empresas del sector público o privado, donde haya prestado servicios similares a los ofertados.

5.18 Constancia emitida por la Universidad Nacional de Policía (UNP), donde certifique que el gerente está calificado para dicho cargo.

PARTE II CONDICIONES GENERALES

5. Rescisión por incumplimiento: Se leerá de la manera siguiente:

En caso de incumplimiento del contrato y sin perjuicio de los demás recursos legales que tenga, **BANADESA** podrá rescindir o dar por terminado de pleno derecho el mismo, mediante notificación hecha por escrito al oferente; en el entendido que hará efectiva la Garantía de Cumplimiento y emprenderá las acciones más convenientes a sus intereses.

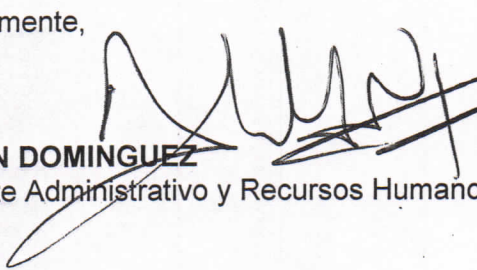
Asimismo, en aplicación del artículo No. 70 de las Disposiciones Generales de la República año 2016, puede dar lugar a la rescisión o resolución de contrato en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en casos de necesidades imprevistas o de emergencia

TERMINOS DE REFERENCIA

Prestación Servicios de Seguridad: Se incluye en inciso I:

I.) La empresa contratada deberá acreditar que da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del Salario Mínimo vigente.

Atentamente,


ALLAN DOMINGUEZ
Gerente Administrativo y Recursos Humanos



Cc: Expediente
Ad/ov